



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**HUASAHUASI**

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

*"Sumaq qhali kaypa mirayninwan allin kayninpa watan"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2026-ALC/MDH

Huasahuasi, 16 de enero de 2026

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal del Distrito de Huasahuasi en Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2026-CM/MDH de fecha 15 de enero del 2026, con el voto aprobatorio de los Regidores y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo, y;

#### VISTO:

El Informe N° 128-2025-URNy GA/MDH, el Informe N° 280-2025-ALE-MDH, sobre aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, cultura, Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el Artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: [fredycapcha6@gmail.com](mailto:fredycapcha6@gmail.com) - [munihuasahuasi104@gmail.com](mailto:munihuasahuasi104@gmail.com)



Que, el Artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, requiere contar con una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante el Informe N° 128-2025-URNyGA/MDH, la Unidad de Recursos Naturales y Gestión Ambiental sustenta técnica y programáticamente la necesidad de implementar un Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, orientado a fortalecer la conciencia ambiental, la participación ciudadana y el desarrollo sostenible en el distrito de Huasahuasi;

Que, a través del Informe Legal N° 280-2025-ALE-MDH, el Asesor Legal Externo emite opinión favorable, concluyendo que el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental se encuentra conforme al marco normativo vigente y cumple con los requisitos legales para su debate y aprobación por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal con el voto por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

#### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi que como anexo de 05 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE** a la Unidad de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA -Huasahuasi).

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTICULO CUARTO: ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTICULO QUINTO: ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**HUASAHUASI**

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS



**ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión de la presente Ordenanza en el Portal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: [fredycapcha6@gmail.com](mailto:fredycapcha6@gmail.com) - [munihuasahuasi104@gmail.com](mailto:munihuasahuasi104@gmail.com)